UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS – DIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Calle Interna Pablo Nogués S/ Nº, Remedios de Escalada – Ed. J. Hernández
Provincia: Buenos Aires.
Teléfonos: 5533-5600 ***Líneas Rotativas*** **Internos: 5624/5638/5657**
Fax. : Internos 5624/5657 Directo: 5533-5698
E-mail: compras@unla.edu.ar

Tipo: Contratación Directa / Trámite Simplificado	**Nº:** 125/2014	**Ejecución**: 2014
Clase: De Bajo Monto		
Modalidad: Sin Modalidad		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30 y 147		

EXPEDIENTE Nº: 2636/14 Compra Urgente de Equipo Wifi para Campus Virtual

Señores:			
CUIT:		IVA:	
Domicilio:			
Localidad:		Prov.:	C.P.:
Tel.:	Fax:	E-mail:	

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

RENG	CANT	DESCRIPCION	MARCA/ MODELO
1	1	**Equipo Wifi, con las siguientes características como mínimo:** Tipo Cisco Aironet 1602 Wireless Access Point (AIR-SAP1602l-A-K9) •Memoria RAM: 256 MB •Memoria Flash: 32 MB •Tasa de transferencia (Max): 1000 Mbits/s •Tasa de transferencia de datos (Min/Max): 1 – 300 Mbps •Ethernet LAN: 10/100/1000 Mbit/s •Frecuencia de banda: 2.4 GHz – 5 GHz •Tecnología inalámbrica: 802.11 a/g/n •Cantidad de canales: 21 •Antena de refuerzo (Max): 4 dBi •Seguridad: WPA, WPA2, WPA-AES, WPA-TKIP, EAP, EAP-TLS, EAP-TTLS, 802.1x RADIUS, PEAP •Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.11a/b/g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11h, IEEE 802.11d •Transmisión de potencia: -1 – 22 dBm •Alimentación: 100 - 240 VAC, 50 - 60 Hz, 44 - 57 VDC **-NOTA IMPORTANTE: Se deberá incluir en la cotización, la provisión de Transformador correspondiente, Soporte para pared, Manual de Usuario.** **-GARANTIA: 2 años o superior. Especificar:…….**	
		TOTAL GENERAL DE LA OFERTA	

• **ARTÍCULO 1º: FORMALIDADES DE LA OFERTA.**

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

• **ARTÍCULO 2º: DOCUMENTACION A REMITIR**

Se deberá adjuntar obligatoriamente el presente formulario de oferta. **TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITA A ESTA UNIVERSIDAD, DEBERÁ CONTAR INDEFECTIBLEMENTE, CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN EN TODAS LAS HOJAS**.

•**ARTÍCULO 3º: MANTENIMIENTO DE OFERTA**: **30 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

•**ARTÍCULO 4º: PLAZO DE ENTREGA.**

Plazo de Entrega: No mayor a 5 días corridos. Declarar en días corridos:……
(En caso de no aclarar se tendrá que ofrece 5 días corridos y estará obligado a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes, conforme lo dispuesto en los arts. 126 y concs. del Anexo del Decreto 893/12).
Esta condición es fundamental, y será altamente valorada al momento de evaluar la conveniencia de las ofertas, debido a la urgencia con la que se requiere contar con los equipos licitados.

• **ARTÍCULO 5º: GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución indicada en la planilla de cotización, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los

gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

•ARTÍCULO 6º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c).
- Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d).

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán, sucesivamente, a las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite; a la correspondiente garantía; a los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

•ARTÍCULO 7º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

•ARTÍCULO 8º: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

Los productos adquiridos deberá ser entregado en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Edificio Scalabrini Ortiz, Dirección de Informática, de Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00hs. Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

•ARTÍCULO 9º: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES.

La factura deberá presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús – Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; junto con una copia de los remitos debidamente conformados por el/las área/s requirente/s.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales Nº 2852/10 – 2853/10 y 2884/10 emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

•**ARTÍCULO 10º: FORMA Y CONDICION DE PAGO.**

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la mercadería (Anexo Dto. 893/12 art. 115).

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

-LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

FECHA TOPE PARA RECIBIR OFERTAS: 26 de Agosto de 2014, hasta las 14:00hs., por vía e-mail, correo o personalmente.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.(Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12).

Firma y Aclaración de Proveedor

Compre Trabajo Argentino (LEY 25551)

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Compre MIPyme (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….…….

Nº CUIT:…….

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A G) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....